



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 505

Jueves 16 de Agosto de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose dado por algunos una interpretacion equivocada al anuncio inserto en el número 488 de este periódico, correspondiente el día 27 de julio último, relativo única y exclusivamente á los bienes del clero, se advierte que en conformidad al artículo 33 de la Real instruccion de 31 de mayo, las de propios, beneficencia é instruccion pública continúan administrándose por las personas encargadas por las corporaciones respectivas, hallándose obligados los inquilinos, arrendatarios y censatarios á pagar las rentas y réditos á los referidos administradores, hasta tanto que vendidas las fincas ó censos se les haga saber con las formalidades de costumbre quiénes son los nuevos dueños.

Madrid 14 de agosto de 1855.—Luis Sagasti. 2

### Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Matias Ampuero para registrar una mina de cobre y galena que ha de llamarse Bonita Carolina, sita en Corrales de Leva, término y distrito municipal de Galapagar, lindando con Corrales de Leva y con terrenos de propios; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provin-

cia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 14 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Manuel Serrano para registrar una mina de hierro argentífero que ha de llamarse La Serrana, sita en tercio de Santiago, término y distrito municipal de Gargantilla, lindando al E. con tierra de Francisco Saenz; S. id. del Sr. Conde Humanes y las cerradas tituladas de Hidalgo; P. con tierras del mismo Conde y el camino que va al molino de dicho pueblo, y N. con tierras del espresado Sr. Conde; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 14 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

### Madrid.

Invadidos del cólera-morbo. . . . .	31
Muertos de los anteriormente invadidos	11
Idem de los invadidos en este dia. . . . .	12
Curados. . . . .	14
<b>Aranjuez.</b> —Invadidos . . . . .	3
Muertos de los anteriormente invadidos.	5
Curados . . . . .	5
<b>Arganda.</b> —Invadidos. . . . .	10
Muertos . . . . .	5
<b>Vallecas.</b> —Invadidos . . . . .	2
Muertos de los anteriormente invadidos.	1

<b>Colmenar de Oreja.</b> —Invadidos .....	7
Muertos .....	6
Curados .....	5
<b>Fuentidueña de Tajo.</b> —Invadidos .....	2
Muertos de los anteriormente invadidos.	2
Curados .....	8
<b>Torrejon de Ardoz.</b> —Invadidos .....	6
Muertos .....	5
Curados .....	1
<b>Fuenlabrada.</b> —Invadidos .....	1
Muertos .....	1
<b>Fuencarral.</b> —Invadidos .....	3
Muertos .....	1
Curados .....	1
<b>Belmonte de Tajo.</b> —Invadidos .....	5
Muertos de los anteriormente invadidos.	3
Curados .....	4
<b>Morata de Tajuña.</b> —Invadidos .....	9
Muertos de los anteriormente invadidos.	1   4
Id. de los invadidos en este dia.....	3   4
Curados .....	2
<b>Estremera.</b> —Invadidos .....	7
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Curados .....	7
<b>Valdemoro.</b> —Invadidos .....	26
Muertos de los anteriormente invadidos.	3   7
Id. de los invadidos en este dia.....	4   7
<b>Villamanrique de Tajo.</b> —Invadidos .....	2
Curados .....	5
<b>Villarejo de Salván.</b> —Invadidos .....	3
Muertos de los anteriormente invadidos.	5
Curados .....	7
<b>Brea.</b> —Invadidos.....	4
<b>Carabaña</b> —Invadidos.....	2
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Curados .....	30
<b>Meco.</b> —Invadidos .....	5
<b>Chinchon.</b> —Invadidos .....	8
Muertos de los anteriormente invadidos.	3
Curados .....	3
<b>Valdaracete.</b> —Invadidos .....	8
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
<b>Villaviciosa de Odon.</b> —Curados.....	1
<b>San Sebastian de los Reyes.</b> —Invadidos..	4
Muertos .....	2

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 14 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

*Continúa la suscripcion voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.*

	Rs. vn.
Recaudado anteriormente.....	73,209
Sra. Doña Manuela de Gochoechea, viuda de D. José Francisco de Muguero.....	400
Sr. D. Eduardo Sentmanat.....	19
Sr. D. José Patricio Alonso.....	100
Sr. D. José Almazan.....	19
Sr. D. Juan de las Bárcenas.....	100

Sra. Doña Tomasa Norzagaray de Bárcenas...	100
Sr. D. Vicente Bayo.....	500
Sr. D. Julian Duro.....	200
Sr. D. José Calcerrada.....	38
Sr. D. Luis Jareño.....	4
Sr. D. José Ortiz de Zárate.....	1,000
Sr. D. M. Y.....	120
Sr. D. J. G. L.....	80
Sr. D. Juan Nepomuceno Nevot.....	10
Sr. D. P. S.....	20
Sr. D. Manuel Diaz Moreno de Vivar.....	100
Sr. D. E. C.....	38
Excmo. Sr. Duque de Medina de las Torres...	500
Sr. D. Pedro Miguel de Peiro.....	100
Sr. D. Mariano Fernandez.....	20
Sr. D. Valentin de Montoya.....	120
Excmo. Sr. Duque de Tamames.....	200
Sr. D. D. y M. C.....	38

Total..... 77,035

Madrid 14 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.**

*Sigue la nota de las distancias desde las fábricas y depósitos á estos mismos y á los alfolies para el abono de portes en las conducciones terrestres de sal, y de las cantidades de este artículo que debe haber siempre existentes en aquellos como repuesto permanente.*

ALFOLIES	FABRICAS	Distancia en leguas de 6,896 2/3 varas castellanas.	Quintales castellanos de sal que debe haber siempre existentes en los alfolies y depósitos
Y	Ó DEPÓSITOS		
DEPÓSITOS.	DE DONDE SE SURTEN.		
<b>CADIZ.</b>			
Arcos.....	S. Fernando.....	11	500
Bornos.....	Hortales.....	8	500
S. Fernando ..	S. Fernando.....	1	100
Grazalema....	Hortales.....	3	600
Ubrique.....	Idem.....	6	300
Medina.....	S. Fernando.....	6	250
Alcalá.....	Idem.....	10	200
Sanlucar.....	Sanlucar.....	1	200
Olvera.....	Hortales.....	7	500
<b>CASTELLON.</b>			
Segorbe.....	Depósito de Murviadro.....	6	2,200
Morella.....	Idem de Vinaroz..	12	2,600
<b>CIUDAD-REAL.</b>			
Ciudad-Real...	Pinilla.....	26	700
Almaden.....	Idem.....	46	600
Almagro.....	Idem.....	23	600
Almodovar....	Idem.....	34	400
Daimiel.....	Idem.....	22	300
Malagon.....	Idem.....	26	200
Manzanares...	Idem.....	17	500
Piedra-buena..	Idem.....	32	200
Santa Cruz....	Idem.....	17	300
Valdepeñas ...	Idem.....	14	200
Infantes.....	Idem.....	7	500

Alcazar de San Juan .....	Minglanilla .....	25	600
La Solana .....	Pinilla .....	14	200
CORDOBA.			
Córdoba .....	Duernas .....	7	1,100
Aguilar .....	Idem .....	5	200
Baena .....	Cuesta-Palomas ..	2	500
Bujalance .....	Duernas .....	6	400
Cabra .....	Jarales .....	5	300
Castro .....	Duernas .....	5	300
Espiel .....	Idem .....	18	200
Fuente Ovejuna ..	Idem .....	24	200
Lucena .....	Jarales .....	4	600
Montilla .....	Duernas .....	3	600
Montoro .....	Cuesta-Palomas ..	11	500
Palma .....	La Torre .....	8	400
Pozo-Blanco .....	Duernas .....	21	800
Puente-Genil .....	Jarales .....	5	100
Priego .....	Cuesta-Palomas ..	8	500
Rambla .....	Duernas .....	5	400
Hinojosa .....	Idem .....	24	300
CORUÑA.			
Santiago .....	Depósito de Padron	4	2,500
Mellid .....	Idem de Betanzos..	8	600
CUENCA.			
Cuenca .....	Monteagudo .....	8	800
Campillos .....	Minglanilla .....	4	700
Cañete .....	Fuente el Manzano	2	200
Parrilla .....	Minglanilla .....	16	700
Priego .....	Tragacete .....	10	300
S. Clemente .....	Minglanilla .....	14	200
Belmonte .....	Idem .....	18	600
Castillo de Gar-	Idem .....	13	300
ci-Muñoz .....			
Villanueva de la	Idem .....	9	300
Jara .....			
Gascueña .....	Monteagudo .....	17	200
Huete .....	Belinchon .....	7	500
Tarancon .....	Idem .....	2	800
GERONA.			
Gerona .....	Depósito de S. Feliu	5	2,000
Figueras .....	Idem de la Escala.	5	2,000
GRANADA.			
Granada .....	La Mala .....	3	5,800
Loja .....	Loja .....	3	1,900
Alhama .....	Idem .....	8	600
Baza .....	Hinojares .....	6	900
Guadix .....	Idem .....	12	1,500
	Roquetas .....	17	
Orjiva .....	Roquetas .....	18	900
Ujijar .....	Idem .....	10	1,000
	Periago .....	10	600
Huescar .....	Zacatin .....	14	
	Hinojares .....	8	
	Calasparra .....	20	400
Santa Fe .....	La Malá .....	2	
GUADALAJARA.			
Guadalajara .....	Almallá .....	25	800
	Olmeda .....	13	
	Belinchon .....	17 1/4	
	Almallá .....	14	600
Sigüenza .....	Olmeda .....	2	
	Medinaceli .....	4 1/2	

Molina .....	Almallá .....	3	900
Pastrana .....	Belinchon .....	10	500
	Almallá .....	19	700
Brihuega .....	Olmeda .....	10	
	Belinchon .....	23	
	Saelices .....	9 7/8	600
Cogolludo .....	Almallá .....	22	
	Olmeda .....	10	500
Alcocer .....	Belinchon .....	23 5/8	
	Saelices .....	14	
HUELVA.			
Aracena .....	Depósito de Sevilla.	17	600
La Palma .....	Idem de Huelva ..	8	700
HUESCA.			
Huesca .....	Naval .....	13	900
	Depós. de Zaragoza	14	
	Naval .....	5	700
Barbastro .....	Peralta .....	6 1/2	
	Depós. de Zaragoza	20	600
Benabarre .....	Peralta .....	5	
	Naval .....	9	500
	Sástago .....	11	
Fraga .....	Peralta .....	14	500
	Depós. de Zaragoza	20	
Jaca .....	Naval .....	23	500
	Depós. de Zaragoza	23	
Ayerve .....	Naval .....	18	200
	Depós. de Zaragoza	19	400
Biescas .....	Naval .....	18	
Ainsa .....	Idem .....	7	400
Berdun .....	Idem .....	28	200
	Naval .....	11	200
Sariñena .....	Depós. de Zaragoza	12	
	Naval .....	17	600
Benasque .....	Peralta .....	17	
	Naval .....	13	300
Campo .....	Peralta .....	13	
Boltaña .....	Naval .....	7 4/5	200
Monzon .....	Peralta .....	4	200
	Naval .....	7 1/2	
JAEN.			
Jaen .....	Don Benito .....	4	800
	Barranco-Hondo..	2	
Alcalá la Real ..	San José .....	8	400
Bailen .....	San Carlos .....	6	200
Linares .....	Idem .....	6	300
	San José .....	1	500
Martos .....	La Orden .....	5	
	Abrijuelo .....	8	600
Andujar .....	Don Benito .....	8	
Mancha-Real ..	Don Benito .....	2	250
Porcuna .....	La Orden .....	2	300
Baeza .....	Don Benito .....	4	500
	Don Benito .....	5	700
Ubeda .....	San Carlos .....	5	
	Abrijuelo .....	5	300
Cazorla .....	Peal y Porcel .....	2	
Orcera .....	Don Benito .....	20	200
	Hornos .....	2	500
Villacarrillo ...	Peal y Porcel .....	4	

(Se continuará.)

**Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.**

EMISION DE 230 MILLONES.

Ampliado el plazo para la admision de suscripciones voluntarias en la emision de 230 millones hasta el 31 del corriente agosto, conforme á la Real órden de 7 del mismo comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia en el *Boletín oficial* del dia 10, es de esperar que los Sres. alcaldes y ayuntamientos redoblarán nuevamente sus esfuerzos para que los resultados en obsequio de tan sagrado asunto correspondan en cada localidad cumplidamente de manera que no haya necesidad de recurrir á la derrama forzosa.

Convencida la Administración de que á esa municipalidad nada la quedará por hacer al efecto, se concreta hoy á decir á VV., que inmediatamente que reciban esta remitan á la Tesorería de H. P. de esta provincia el importe de las suscripciones voluntarias que tengan recogidas, acompañando á los caudales la nota nominal de los contribuyentes de que procedan, conforme se tiene indicado á VV., sin que sirva de obstáculo para ello el no haber recaudado el importe total del cupo señalado á ese pueblo segun el repartimiento que se le comunicó en circular de 24 del último julio; pues que en tal caso la remesa entrega se entenderá á buena cuenta y sin perjuicio de remitir el resto para el último dia de este mes, que es cuando termina el nuevo plazo concedido por el Gobierno.

Espero pues, que en toda la presente semana quedará hecho el ingreso prevenido; pues en ello va interesado el buen servicio de la Administración de la Hacienda pública.

Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1855.—José Maria Camacho.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de....

Calificación.—Reunidos los jueces de hecho que suscriben para calificar el artículo que se halla en la primera columna de la segunda plana del número 182 del periódico *La Estrella*; en vista de la acusacion y defensa, despues de haber conferenciado entre sí separadamente procedieron á la votacion y le declararon subversivo en segundo grado por ocho votos contra cuatro que le conceptuaron absuelto, y lo firman en Madrid á 10 de agosto de 1855.—Eusebio de la Plaza.—Felipe Redondo Renedo.—Juan Rodriguez.—Francisco P. Vila.—Antonio de Castro.—Pedro de Mediavilla.—Antonio Nuñez.—Juan Naredo.—Miguel Lillo.—Juan Maria Aramburu.—Luis Perez.—Domingo Villasante.

Sentencia.—Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, calificado los jueces de hecho con la nota de subversivo en segundo grado el artículo inserto en la primera columna de la segunda plana del número 182 del periódico *La Estrella* del 19 de julio último y contiene una esposicion que se supone ha dirigido á S. M. el Reverendo obispo de Canarias, denunciado en 20 del mismo mes por el promotor fiscal de las Afueras al Norte, la ley condena á D. Antolin Terren, responsable de dicho impreso, á la pena de cuatro años de prision que sufrirá en un castillo ó fortaleza mas inmediato á esta capital, y á la privacion del empleo y honores que tenga conferidos, conforme á lo prevenido en el art. 19, título 4.º de la ley de 12 de noviembre de 1820, y en todas las costas de esta causa; y en su consecuencia mandó que se lleve á debido efecto, pasándose

copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en la *Gaceta y Boletín oficial*, é inutilizándose los artículos que se hallan en los ejemplares retenidos. Con vista de la calificación antecedente lo mandó y firmó el Sr. D. Cipriano Dominguez, juez de primera instancia en Madrid á 10 de agosto de 1855.—Cipriano Dominguez.—José Maria Lopez Arias.

Concuerda á la letra con la calificación y sentencia originales que obran en la causa de su referencia, de que doy fé y á que me remito.—Y para que conste, y que se publique en el *Boletín*, yo el infrascrito escribano de S. M., notario del reino, del colegio de esta córte y del número del crimen, doy el presente en Madrid á 11 de agosto de 1855.—José Maria Lopez Arias.

## PÁRTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de Torrelodones, previa la correspondiente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, ha acordado señalar los dias 19 y 26 del corriente mes, desde las diez de sus mañanas en adelante, en su sala consistorial, y bajo los oportunos pliegos de condiciones, para rematar públicamente con la venta exclusiva al pormenor por lo restante del año, los artículos del vino, aguardiente, tocino, aceite, jabon, vinagre, manteca, embutidos y carnes frescas de hebra.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en el remate.

Los señores del ayuntamiento constitucional de la villa de Robledo de Chavela, y con superior autorizacion, han vuelto á anunciar la subasta de los 170 pinos que en distintos puntos de la jurisdiccion han sido arrancados por el viento, abriendo la subasta por los 1,132 rs. 22 mrs., en que han sido retasados por el señor ingeniero ordenador, señalando su remate para el domingo 19 del corriente agosto á las doce de su mañana.

Se saca á la subasta en el Sitio de Aranjuez el impuesto de un real en cada una arroba de vino de las destinadas al gasto de esta poblacion y su término municipal, cuyos productos se destinan á uniformar á los milicianos pobres de esta poblacion.

Se verificarán dos remates que tendrán lugar los dias 19 y 26 de los corrientes de doce á una de su tarde en la sala consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas del lugar de Villaverde de Madrid, por fallecimiento de la que la desempeñaba, dotada con cinco reales diarios pagados de los fondos públicos por meses vencidos, casa, retribucion de las niñas y cuartos de sabatina, siendo únicamente obligacion de la profesora el educar gratis el número de aquellas que se la designe.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte hasta el 31 de agosto, al Presidente del ayuntamiento.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.